




Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



Ref: Expte. N° 02001-0047079-8 (S.I.E.).

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 27 de mayo de 2020.-

Elévense las presentes actuaciones a la Secretaría
de Comercio Interior y Servicios para su conocimiento y consideración.-


Dra. CAROLINA G. VEGA
Subdirectora General de Despacho
Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos y Despacho
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Santa Fe de la Vera Cruz, 04 de junio de 2020.-

Sr. Presidente de la Cámara de Diputados
Ing. Miguel Lifschitz
Su Despacho.

Ref.: Comunicación N° 37788 CD

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Cámara que preside, a efectos de dar respuesta a la Comunicación de referencia, enviada al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, CPN Omar Perotti, y remitida a esta Secretaría de Comercio Interior y Servicios para su respuesta.

Respecto del punto a) relativo a los precios de referencia de determinados insumos de aseo y cuidado personal y de limpieza del hogar, cumpla en informarle que los mismos se encuentran difundidos en la web nacional Precios Máximos, ingresando en el sector correspondiente a nuestra provincia (<https://preciosmaximos.argentina.gob.ar/#/provincia/Santa%20Fe>). Además, el Programa provincial Precios Santafesinos, como acuerdo entre el Estado provincial y los comercios minoristas, dispone de un listado de productos cuyos precios también sirven de referencia para consumidores y usuarios (<https://www.santafe.gob.ar/precios-santafesinos/>).

Sobre el punto b) referido al control para evitar abusos de precios, desde la Secretaría de Comercio Interior y Servicios provincial se ha dado inicio a operativos de inspección con los agentes correspondientes desde la sanción de la Res. N° 86 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación (SCIN) el 11/03/2020, de retracción del precio del alcohol en gel a los valores vigentes a la fecha 15/02/2020, sumando luego los controles referidos a precios de bienes esenciales tanto para la alimentación como para la limpieza del hogar y el aseo personal, en el marco de la Ley N° 20.680 de Abastecimiento, y a raíz de la sanción de la Resolución N° 100/20 ("precios máximos") que retrae los precios de los bienes esenciales a los valores vigentes al 06/03/2020 (resolución prorrogada sucesivas veces hasta la fecha) y de la Resolución N° 102/20 SCIN que obliga al sector comercial a tener a disposición en cada una de sus sucursales el listado de sus productos

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Secretaría de Comercio Interior y Servicios

Bv. Pellegrini 3100 – PB – Teléfono: (0342) 4505300 int. 4232 - comercioyservicios@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

esenciales con sus precios vigentes al 6/3/2020, con el carácter de declaración jurada. Dichos operativos de inspección se realizan en virtud de la competencia de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios de la provincia como Autoridad de Aplicación de la Ley 20.680 de Abastecimiento, Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y DNU 274/2019 de Lealtad Comercial, pudiendo actuar de oficio o ante reclamos o denuncias de la ciudadanía.

Respondiendo al punto c), y como modo de permitir a los y las consumidores comunicarnos las situaciones de aumento de precios, o de otras conductas abusivas en la relación de consumo (ej: retención de tarjetas para abonar alimentos, sobrecargos en las compras realizadas con la Tarjeta AlimentAR, etc), esta Secretaría habilitó en el mes de marzo tanto una línea telefónica gratuita (0800-555-6768 Opción 3), atendida por personal propio de la Secretaría, como una web (https://aswe.santafe.gov.ar/denuncia_precios/), que permitieron relevar sectores y zonas con mayor cantidad de inconvenientes, y dieron indicios suficientes para realizar las tareas de fiscalización.

Finalmente, y respecto al punto d) sobre la convocatoria a Municipios y Comunas para colaborar en las acciones vinculadas al seguimiento y control, cabe indicar que desde el primer momento en que se comenzaron a realizar inspecciones por control de precios del alcohol y alcohol en gel, conforme Res. 86/20 y de los bienes esenciales en general (de alimentación, limpieza del hogar e higiene personal), conforme Res. SCIN 100/20, 102/20 y siguientes, esta Secretaría convocó a Municipios y Comunas para que se sumaran en las tareas de fiscalización, como gestión de buenos oficios. Se realizó la tarea de obtener reportes de denuncias por cada localidad, iniciando el trabajo coordinado con aquellas que tenían mayor cantidad de reclamos, realizando un contacto personal con el Intendente Municipal o el Presidente Comunal, los Secretarios de Gobierno, de Producción, o las Oficinas Municipales de Información al Consumidor existentes en esa localidad, informándoles las denuncias recibidas e invitándolas a llevar adelante constataciones de dichas situaciones, para luego poder actuar desde esta Secretaría conforme las competencias propias. Luego de ello, el Decreto N° 319/20 del Gobernador Omar Perotti, de fecha 6/4/2020, vino a darle formalidad y generalidad a esta situación, aún antes del dictado del DNU del Presidente de la Nación Alberto Fernández, N° 351/20 (donde

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Secretaría de Comercio Interior y Servicios

Bv. Pellegrini 3100 – PB – Teléfono: (0342) 4505300 int. 4232 - comercioyservicios@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

también convocó a Intendentes de todos los Municipios del país a realizar el control de precios) facultando a Municipios y Comunas a ejercer en sus jurisdicciones las funciones de control e inspección en materia de comercialización de bienes, incluyendo controles de precios, conforme a las Leyes Nacionales de Defensa del Consumidor, de Lealtad Comercial y de Abastecimiento y las pautas establecidas por la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación o las que en el futuro se emitan durante la vigencia de la emergencia sanitaria, con relación a hipermercados, supermercados, almacenes, mercados, autoservicios, mini mercados minoristas, supermercados mayoristas y demás establecimientos comerciales. Dichas facultades comprenden la inspección en todo tipo de establecimientos, la recepción de denuncias, el labrado de actas de imputación a presuntos infractores, la adopción de medidas en defensa de los derechos de consumidores y usuarios y la disposición de clausura preventiva y provisoria de establecimientos. A fin de asistir a los gobiernos locales en esta tarea, la Secretaría de Comercio Interior y Servicios de esta provincia elaboró y envió a cada jurisdicción un instructivo completo sobre el paso a paso de las inspecciones, el labrado de actas - incluyendo modelos de imputación de uso optativo-, el procedimiento para recibir los descargos, realizar el examen de admisibilidad y remitir las actuaciones a la Provincia para continuar con el procedimiento legal y aplicar sanciones, de corresponder. Además, en el instructivo remitido se les brindó a los gobiernos locales los contactos de los coordinadores jurídicos y jefes de inspección para apoyarse y asesorarse en las tareas, asumiendo esta Secretaría desde el primer día y hasta la fecha el compromiso de acompañar a los territorios en la protección de los consumidores y usuarios de bienes y servicios.

Esperando haber dado respuesta acabada a sus consultas, saludamos atentamente.



Lic. JUAN MARCOS AVIANO
Secretario de Comercio Interior y Servicios
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Secretaría de Comercio Interior y Servicios

Bv. Pellegrini 3100 – PB – Teléfono: (0342) 4505300 int. 4232 - comercioyservicios@santafe.gov.ar



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 de junio de 2020.-

Expte. 02001-0047079-8

Ref: Sol/ control de precios Covid19/Dengue

Atento al expediente en cuestión, se remiten las actuaciones de referencia al Ministerio de Gobierno, Justicia y D.H. para notificar a quien corresponda.

Lic. MARÍA LAURA GRAU
Secretaria de Comercio
Interior y Servicios
Ministerio de la Producción - Santa Fe

Lic. JUAN MARGOS AVIANO
Secretario de Comercio Interior y Servicios
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos



Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 17 de Junio de 2020.-

Ref.: Expte. 02001-0047079-8. Solicita al PE control de precios en todo lo referente a elementos de control contra COVID 19 y Dengue.

Derívense las presentes al **Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología**, a los efectos que por su intermedio, el Señor Ministro tome conocimiento y tenga a bien rubricar las actuaciones.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad






Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de junio de 2020.-

Elévense las presentes actuaciones a la Secretaría de
Administración para su conocimiento y consideración.-

Oficie la presente de atenta nota.-


ADRIANA G. ALCORCE
Coordinadora de
Redacción e Informes
Subof. Gral. de Despacho
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología
Provincia de Santa Fe



Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de junio de 2020.-

REF.: Expte. N° 02001-0047079-8.

Señora Subsecretaría de Asuntos Legislativos
del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Dra. Marcela AEBERHARD
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración,

Quien suscribe, Méd. Vet. Daniel Aníbal COSTAMAGNA, en mi carácter de Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe, tengo el agrado de dirigirme a Usted a modo de respuesta a su Nota N° 29308, mediante la cual se acompaña la Comunicación referente a la Nota N° 24163-20 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Atento el requerimiento formulado mediante el Señor Presidente del mencionado cuerpo legislativo y del Señor Secretario Parlamentario al Poder Ejecutivo, paso a brindar las respuestas pertinentes.

- Respecto del punto a), sobre los precios de referencia de determinados insumos de aseo y cuidado personal y de limpieza del hogar, cumpla en informarle que los valores pertinentes se encuentran difundidos en la web nacional "Precios Máximos", al que se puede ingresar accediendo al link: <https://preciosmaximos.argentina.gob.ar/#/provincia/Santa%20Fe>

Además, el Programa provincial Precios Santafesinos, como acuerdo entre el Estado provincial y los comercios minoristas, dispone de un listado de productos cuyos precios también sirven de referencia para consumidores y usuarios, y pueden accederse ingresando al link: <https://www.santafe.gob.ar/precios-santafesinos/>

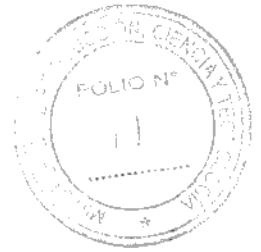
- Sobre el punto b), referido al control para evitar abusos de precios, corresponde precisar que desde la Secretaría de Comercio Interior y Servicios de este Ministerio iniciaron múltiples operativos de inspección. Especialmente a partir de la emisión de la Resolución N° 86 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, de fecha 11/03/2020, de retracción del precio del alcohol en gel a los valores vigentes a la fecha 15/02/2020, sumando luego diversos controles, especialmente referidos a precios de bienes esenciales, tanto para la alimentación como para la limpieza del hogar y el aseo personal. Ello, en el marco de la Ley N° 20.680 de Abastecimiento, y a raíz de la sanción de la Resolución N° 100/20, la cual retrae los precios de los bienes esenciales a los valores vigentes al 06/03/2020 y de la Resolución N° 102/20 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, por medio de la cual se requiere el listado de sus productos esenciales con sus precios vigentes al 6/3/2020, con el carácter de declaración jurada.

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Bv. Pellegrini 3100 - (S3000ADT) SANTA FE



Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología
Provincia de Santa Fe



Cabe consignar que todos operativos de inspección se realizaron y realizan en acorde a la competencia de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, en el carácter de Autoridad de Aplicación de la Leyes de Abastecimiento, de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial, pudiendo actuar de oficio o ante reclamos o denuncias de la ciudadanía.

- Respondiendo al punto c). y como modo de permitir a los consumidores comunicar o denunciar situaciones que impliquen aumentos de precios, o conductas abusivas en el marco de relaciones de consumo (ej: retención de tarjetas para abonar alimentos, sobrecargos en las compras realizadas con la Tarjeta AlimentAR, etc), se habilitó en el mes de marzo tanto una línea telefónica gratuita (0800-555-6768 Opción 3), atendida por personal propio de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Ministerio, como una línea web: https://aswe.santafe.gov.ar/denuncia_precios/, que permitieron relevar sectores y zonas, brindando indicios suficientes para realizar las tareas de fiscalización.

- Finalmente, y respecto al punto d), sobre la convocatoria a Municipios y Comunas para colaborar en las acciones vinculadas al seguimiento y control, cabe indicar que desde el primer momento en que se comenzaron a realizar inspecciones por control de precios del alcohol y alcohol en gel, conforme Res. 86/20 y de los bienes esenciales en general (de alimentación, limpieza del hogar e higiene personal), conforme Res. SCIN 100/20, 102/20 y siguientes, se convocaron a Municipios y Comunas para que se sumaran en las tareas de control. Se realizó la tarea de obtener reportes de denuncias por cada localidad, iniciando el trabajo coordinado con aquellas que tenían mayor cantidad de reclamos, realizando un contacto personal con el Intendente Municipal o el Presidente Comunal, los Secretarios de Gobierno, de Producción, o las Oficinas Municipales de Información al Consumidor existentes.

Por su parte, mediante el Decreto provincial N° 319/20 se facultó a Municipios y Comunas para ejercer funciones de control e inspección en materia de comercialización de bienes, incluyendo controles de precios.

Dichas facultades comprendían la inspección en todo tipo de establecimientos, la recepción de denuncias, el labrado de actas de imputación a presuntos infractores, la adopción de medidas en defensa de los derechos de consumidores y usuarios y medias preventivas o provisionales.

A fin de asistir a los gobiernos locales en esta tarea, la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología elaboró y envió a cada jurisdicción un instructivo completo sobre el modo de efectuar las inspecciones, el labrado de actas -incluyendo modelos de escritos-, el procedimiento para recibir los descargos, realizar el examen de admisibilidad y remitir las actuaciones a la Provincia para continuar con el procedimiento respectivo.

Además, con el instructivo remitido se les brindó a los gobiernos locales los contactos de los coordinadores jurídicos y jefes de inspección para apoyarse y asesorarse en las tareas, asumiendo la Provincia el compromiso de acompañar a los territorios en la protección de los consumidores y usuarios de bienes y servicios.

Sin otro particular, quedo a su disposición por cualquier tipo de aclaración o ampliación al respecto, saludándola con atenta y distinguida deferencia.

Lic. JUAN MARCOS AVIANO
Secretario de Comercio Interior y Servicios
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

M.V. DANIEL COSTAMAGNA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Bv. Pellegrini 3100 - (S3000ADT) SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTANº 1-18790

Santa Fe, en fecha, 6 JUL. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24163/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita instrumentar control de precios en todo lo referente a elementos de control contra el COVID 19 y dengue.

Se remite expediente N° 02001-0047079-8 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual de foja 10 a 11 el Señor Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología brinda las respuestas pertinentes.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.

Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad